PUERTO MADRYN, 30 de Octubre de 2008.---------

---------- **Y VISTOS**:----------

---------- Estos autos caratulados: **“R. S. p.s.a. Amenazas - Puerto Madryn”**, (Expte. Nro. 1825- Fo. 241- Año 2006- letra “R”).----------

---------- **CONSIDERANDO**:----------

---------- Que en las presentes actuaciones, la Abogada Adjunta de la Defensa Pública Dra. Natalia Andrea MURILLO, en representación de S. R. R., conforme lo dispuesto por los art. 16, 17 y 19 de la Ley 24.660, solicita se incorpore a su pupilo al régimen de Salidas Transitorias.----------

- Que en la audiencia fijada en autos, manifiesta la Defensa que R. ha cumplido con los requisitos temporales y de conducta, demostrando un buen comportamiento de acuerdo al régimen progresivo, tal como lo indican los informes policiales y del Servicio Social, peticionando que se le permita al mismo ser llevado a su domicilio, los días viernes de cada mes, coincidiendo con los días que es traído de la Alcaidía de Trelew, desde las 9,00 de la mañana hasta las 14 horas, para ver a su familia compuesta por un hijo y su concubina R. T..----------

---------- Que concedida la palabra al Lic. J. P. M. , manifiesta que R. ha observado una conducta favorable, y que su grupo familiar muestra una adecuada organización, resultando favorables las condiciones generales en su aspecto relacional, habitacional y socio económico para que el nombrado pueda realizar salidas a su domicilio. Agrega que sería importante que mientras permanezca en el domicilio, realice tareas en su hogar como reparar el cerco perimetral y levantar los muros perimetrales para lo cual habría un acuerdo con la Secretaría de Acción Social para que se le provean los materiales necesarios, y que T. ha manifestado su compromiso con la rehabilitación de R..---------- Concedida la palabra a la Fiscal General Dra. Miriam PAZOS, manifestó que se dan los requisitos que la ley prevé para que S. R. R. pueda obtener salidas transitorias, siendo trasladado al domicilio familiar de la señora R. T. los días viernes de 9 a 14 horas, dos veces en el mes de Noviembre y si todo transcurre normalmente, en cuatro oportunidades, en el mes de Diciembre del corriente año.- Ante lo manifestado, peticiona la Defensa que se mantengan las visitas carcelarias los restantes viernes, en la Comisaría Seccional Segunda de esta ciudad.----------

---------- Oídas que fueron las partes y analizadas las presentes actuaciones, debo decir que en atención a la finalidad consagrada por la Ley 24660, en el sentido que el condenado pueda mejorar su reinserción , entendiendo que se cumple la finalidad de fortalecer los vínculos familiares, atento el tiempo transcurrido en detención, su comportamiento y la

conducta asumida por el mismo, no obrando en autos constancia de violación de norma alguna, es que corresponde hacer lugar al pedido de salidas transitorias, conforme lo dispuesto por los art. 16 y 17 de la Ley 24660. Que la misma será el primero y tercer viernes del mes de Noviembre y si todo transcurre normalmente, en cuatro oportunidades en el mes de Diciembre del corriente año, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.---------- ---------- Asimismo, a lo propuesto por el Lic. MINOR de la Oficina de Servicio Social de la Defensa Pública, entiendo positivo que se le provea, por medio de Acción Social, los materiales necesarios para que R. pueda reparar el cerco y muro perimetral tal como lo manifestado por la mencionada oficina.---------- ---------- ---------- Por lo expuesto:---------- ----------

---------- **FALLO:**---------- ---------- **PRIMERO**: Hacer lugar a lo peticionado por la Defensa, **AUTORIZANDO las salidas transitorias a S. R. R.**, cuyos datos personales obran en autos, quien será trasladado el primero y tercer viernes en el mes de Noviembre y en cuatro oportunidades durante el mes de Diciembre del corriente año, en el horario de 9,00 a 14,00 horas, para ver a su familia, en el domicilio de R. T., ubicado en Barrio ** Viviendas, casa * de esta ciudad.---------- **SEGUNDO**: Deberá el condenado, mientras permanezca en el domicilio de R. T., realizar tareas de reparar el cerco y muro perimetral con los elementos que le proveerá Acción Social conforme lo ofrecido por el Servicio Social de la Defensa Pública.---------- ---------- **TERCERO**: REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y OFICIESE.----------

Ante mi:

REGISTRADA BAJO EL NRO.___071___/08.- CONSTE.- .-- (Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO – Ante mí: Dr. Fernando KOZAK – Secretario).-